

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2310/25

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2025 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la contratación, en régimen de personal laboral de la plaza de OFICIAL vacante en la plantilla municipal, del tenor literal siguiente:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección para la provisión por el sistema de concurso oposición de una plaza de OFICIAL del Ayuntamiento de Piedralaves, como personal laboral fijo, conforme anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado número 257, de fecha 25 de octubre de 2025.

Vistas las solicitudes obrantes en el expediente.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.

Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

APELLIDOS NOMBRE DNI
GARCIA GONZALEZ JAIME ****7832*

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE

APELLIDOS NOMBRE DNI
CASTREJON ULLOA JUAN LUIS ****3579*

Causa de exclusión:

1.- Por no presentar la titulación/documentación a acompañar a la solicitud conforme el apartado c) de la Base tercera de la Convocatoria.

(Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.)



Copia de la titulación exigida, carnet de conducir B , y documento acreditativo del abono de las tasas para la expedición del mismo.

Justificante del pago de derecho de examen

- 2.- Por no presentar la solicitud dentro del plazo.
- 3.- Falta del Anexo I.
- 4.- Falta del pago de la tasa establecida.

Los aspirantes con causa de exclusión subsanable disponen de un plazo de DIEZ días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://piedralaves.sedelectronica.es y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento (de no publicarse a la vez, la última que se publique) para subsanar el defecto que hay a motivado la misma o, en su caso, su no inclusión expresa.

Segundo. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://piedralaves.sedelectronica.es y en el tablón de esta Ayuntamiento.

Tercero. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembros	Identidad	
Presidencia	Raquel Moreno Sanchez	
Suplencia	José Ignacio López Zamorano	
Vocalía	Fatima Izquierdo Nuñez	
Suplencia	Juan José Carrasco Isabel	
Vocalía	Mercedes Sanchez de Opazo	
Suplencia	Juan Carlos Zamorano Ares	
Vocalía	Roberto Sastre Suarez	
Suplencia	Elisa Jover Diaz	
Secretaría	Eva García de Castro	
Suplencia	María Isabel Sanchez Cuellar	

Cuarto. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de la solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en la sede electrónica de este Ayuntamiento http://piedralaves.sedelectronica.es, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la composición de los miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo."



Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de DIEZ días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://piedralaves.sedelectronica.es].

Piedralaves, 18 de noviembre de 2025.

El Alcalde, Germán Ulloa López.

